

Constancia Secretarial: Manizales, 17 de marzo de 2022. Se deja constancia en el sentido que en el presente proceso ejecutivo se decretó medida cautelar de embargo y retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros, corrientes o CDT y demás títulos financieros propiedad del demandado CRISTIAN DE JESUS ORDOÑEZ CARDONA, se comunicó que la cuantía máxima a retener es de \$ 17.636.850, medida que fue comunicada mediante Oficio 245 del 02 de febrero de 2022, sin embargo y debido a un error de digitación en el oficio se señaló que la cuantía a retener era de \$1.650.000.

Paso a Despacho de la Señora Juez la solicitud de embargo del vehículo con placas KKT019.

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena que por Secretaría se corrija el oficio No. 245 del 02 de febrero de 2022, comunicando que la cuantía máxima a retener demandando CRISTIAN DE JESÚS ORDOÑEZ CARDONA, conforme a lo dispuesto en auto del 3 de febrero de 2022 es de \$17.636.850.

Se incorporan a este proceso, los oficios allegados por las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA y BANCOOMEVA, para conocimiento y fines pertinentes de la parte ejecutante.

Por otro lado, solicita el abogado de la parte demandante, el embargo del vehículo identificado con placas KKT019, propiedad del demandado CRISTIAN DE JESUS ORDOÑEZ CARDONA.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el oficio No. 245 del 02 de febrero de 2022, comunicando que la cuantía máxima a retener demandando CRISTIAN DE JESÚS ORDOÑEZ CARDONA, conforme a lo dispuesto en auto del 3 de febrero de 2022 es de \$17.636.850.

SEGUNDO: ORDENAR el embargo del vehículo identificado con placas KKT019, propiedad del demandado CRISTIAN DE JESUS ORDOÑEZ CARDONA.

Líbrese oficio a la Secretaría de Movilidad de Manizales, comunicándole la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Auto notificado por estado No. 047 del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53a7fb7ce232c79c4272a5f85be5b4759c5337e1e45d8dd8bf7a290a9b0a4da**

Documento generado en 22/03/2022 10:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>